

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1526

VIEDMA, 4 de julio de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0713/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 84/19 tendiente a la adquisición de ocho (08) handies con destino a la Gerencia Administrativa de la Iida. Circunscripción Judicial.-

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Gerente Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial mediante misiva de fs. 05, sustentado en informe elaborado por el Jefe de Mantenimiento circunscripcional obrante en correo electrónico de fs. 01/04, en donde indicó las características y cantidades de los insumos a adquirir y su cotización en el mercado.-

Que asimismo, dicho Funcionario de Ley manifestó que la adquisición de los elementos solicitados mejorarán ostensiblemente las comunicaciones entre el personal de mantenimiento con su Jefatura, posibilitando una agilización de las tareas a desarrollar.-

Que a fs. 07 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 8/14 lucen insertas constancias de envío de pedido de precios a cinco (05) empresas del rubro.

Que se recepcionaron dos (02) presupuestos correspondientes a la firma DECIBELZA S.R.L. (fs.15/17) y al Sr. ALEJANDRO ROBERTO MÉNDEZ (fs. 18/20).

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 22 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por el Sr. ALEJANDRO ROBERTO MÉNDEZ, por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.800,00)

Que a fs. 23/23 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo

12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 28/29).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. ALEJANDRO ROBERTO MÉNDEZ, CUIT Nro. 20-21390058-8, con domicilio en calle Saavedra Nro. 569 de la ciudad de Viedma, para la adquisición de ocho (08) handies con destino a la Gerencia Administrativa de la IIda. Circunscripción Judicial, en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.800,00).-

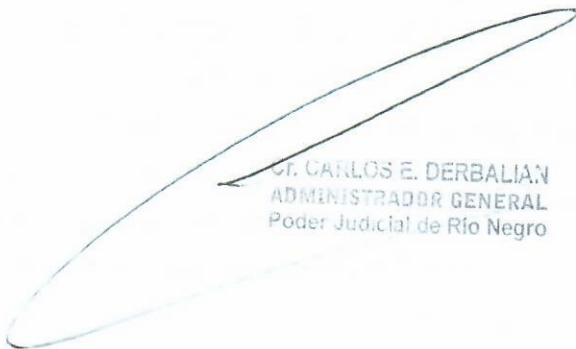
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 8.800,00
Y SEÑALAMIENTO			

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Alejandro Roberto Méndez.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Alejandro Roberto Méndez y a la firma DECIBELZA S.R.L, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro